

**VOTO PARTICULAR CONCURRENTE
00049/INFOEM/IP/RR/2014**

VOTO PARTICULAR CONCURRENTE QUE FORMULAN LAS COMISIONADAS EVA ABAID YAPUR Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00049/INFOEM/IP/RR/2014.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracciones II, y IV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las suscritas Eva Abaid Yapur y Josefina Román Vergara, emiten **VOTO PARTICULAR CONCURRENTE** respecto a la resolución 00049/INFOEM/IP/RR/2014 pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez, en la Novena Sesión Ordinaria de once de marzo de dos mil catorce. Voto que es del tenor siguiente:

Es de destacar que las suscritas comparten el sentido en que se resolvió el recurso de revisión en commento; sin embargo, estiman que la declaratoria de la improcedencia del recurso no puede ser lisa y llana, sino concretos, ello para no dejar en estado de indefensión a **EL RECURRENTE**, por ende se debió ordenar que se envíe un oficio a la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia de este Instituto con la finalidad de ordenar que inicie o continúe con el procedimiento de ejecución de la diversa resolución emitida por este Órgano Garante.

VOTO PARTICULAR CONCURRENTE
00049/INFOEM/IP/RR/2014

Lo anterior es así, toda vez que es de la competencia de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia de este Instituto, ejecutar las resoluciones dictadas en los recursos de revisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 7, fracción V, letra "a", así como 41, fracciones XXIV, XXX y XXXI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establecen:

"Artículo 7º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despaño de los asuntos que le competen, el Instituto contará con la siguiente estructura orgánica:

(...)

V. Órgano de Control y Vigilancia:

a) Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

(...)

Artículo 41. Son atribuciones de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia:

(...)

XXIV. Vigilar el cumplimiento que los Sujetos Obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión;

(...)

XXX. Elaborar un registro de extrañamientos, exhortos, vistas al Ministerio Público y comunicados a Sujetos Obligados que hayan incumplido con las resoluciones del Pleno;

XXXI. Elaborar los acuerdos sobre el cumplimiento o la no observancia de las resoluciones de los recursos emitidas por el Pleno y elaborar en su caso, el aviso al superior jerárquico del servidor público que cometa el desacato;

(...)

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto Literario Pte. No. 510,
Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
Tels. (722) 2 2 6 19 80,
Lada sin costo: 01 800 821 0441
www.infoem.org.mx

JOSEFINA ROMAN VERGARA
COMISIONADA